

**Presidente:** D. Rafael Andreu Lopez

**Vocal**:

Secretario: D. Salvador Simó

# ACTA N° 22 -2024/25 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 1 de Abril de 2025, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

### 2.- SECTORES AUTONOMICOS 2024-2025

Una vez finalizada la fase regular de las competiciones deportivas de índole autonómica, se comunica que las fechas de celebración de los sectores autonómicos, en sus diferentes categorías, serán las siguientes:

2ª NACIONAL MASCULINA: 4, 5 y 6 DE ABRIL
JUVENIL MASCULINA: 11, 12 y 13 DE ABRIL
1ª NACIONAL FEMENINA: 25, 26 y 27 DE ABRIL
1ª TERRITORIAL MASCULINA: 9, 10 y 11 DE MAYO

Por otro lado, teniendo en cuenta el corto espacio de tiempo que hay entre la finalización de los partidos de cada jornada con el inicio de los de la siguiente, éste Comité de Competición, en base a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Régimen Disciplinario, **ACUERDA**:

REDUCIR el plazo de presentación de alegaciones a los interesados en el trámite de audiencia, que se les concede con la entrega del Acta de Partido, para los encuentros a celebrar en cada una de las Fases mencionadas y establecer el plazo para la formalización de Recursos ante el Comité de Apelación contra la Resoluciones que éste Comité de Competición, adopte ante los incidentes que ocurran durante el desarrollo del mismo.



### COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

### **DICHOS PLAZOS SON LOS SIGUIENTES:**

### PRESENTACION DE ALEGACIONES AL ACTA, ANTE EL COMITÉ DE COMPETICION:

1ª y 2ª JORNADA: Hasta una (1) hora después de la finalización del encuentro disputado por el equipo, por medio de e-mail remitido por el responsable del equipo, a la Secretaría General de la FARBM.

**NOTIFICACION RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN:** Una vez haya finalizado el plazo para presentar alegaciones, por medio de remisión de la Resolución al e-mail del Club, comunicado a la Secretaría General de la FARBM.

### RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN:

-PARA LA 1ª y 2ª JORNADA: Antes de las 23:45 horas del día de la disputa del encuentro, por medio de e-mail remitido por el responsable del equipo, a la Secretaría General de la FARBM.

**ULTIMA JORNADA:** Para los encuentros disputados ese día, los plazos serán los establecidos en el art. 89 segundo párrafo y en el art. 99, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

# JUVENIL MASCULINO

### 3.- PARTIDO:

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA**:

**SANCIONAR** al equipo **BM ALCAÑIZ**, con **VEINTE EUROS** (20) **DE MULTA**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada, siendo reincidente.

# PRIMERA NACIONAL FEMENINA

### 4.- PARTIDO:

BADA HUESCA AD BM MORA	28/03/2025	20:45	PDM SANCHO RAMIREZ	34-28
------------------------	------------	-------	--------------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA**:

SANCIONAR al equipo AD BM MORA, con CINCUENTA EUROS (50) DE MULTA, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada, siendo



#### COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

reincidente en más de cinco ocasiones.

### 5.- PARTIDO:

BM AGREDA BM SCHARR COLORES	29/03/2025	18:30	PDM FERMIN CACHO	33-25	
-----------------------------	------------	-------	------------------	-------	--

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA**:

SANCIONAR al equipo BM AGREDA, con VEINTE EUROS (20) DE MULTA, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada, siendo reincidente.

### 6.- PARTIDO:

BM CASETAS	BM TARAZONA	29/03/2025	20:00	PDM CASETAS	26-15
------------	-------------	------------	-------	-------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA**:

SANCIONAR al equipo BM CASETAS, con APERCIBIMIENTO DE SANCION ECONOMICA, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5. de la NOREBA, por no presentar, en el encuentro, Oficial de equipo con licencia adecuada.

SANCIONAR al equipo BM CASETAS, con CIEN (100) EUROS DE MULTA Y APERCIBIMIENTO DE PERDIDA DE PUNTOS, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.K del RRD, por presentar en el encuentro, a una persona sin Licencia en el equipo para ejercer la función de Oficial Responsable, no estando autorizada para ello.

# PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

#### **7.- PARTIDO:**

ADEMAR ZARAGOZA	STADIUM	27/03/2025	19:30	POL. MARISTAS	23-28
	CASABLANCA B				

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA**:

SANCIONAR al Oficial D. Carlos BARRERAS PUEYO del equipo ADEMAR Página 3



#### COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

ZARAGOZA, con SUSPENSION DE CINCO (5) PARTIDOS DE COMPETICION OFICIAL, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 33.a) y c), en relación con el 34, ambos del RRD por formular protestas de forma desconsiderada hacia la pareja arbitral reaccionando de manera agresiva al ser descalificado, siendo reincidente en la infracción.

\*

**EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES:** Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

**RECURSOS:** Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo SECRETARIO DEL COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

V° B° EL PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPETICION